

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 02/2023
Resolución de Adjudicación No. 03/2023
Contrato No.008/2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE TORTILLAS DE MAIZ BLANCO
CONTRATO No. 008/2023**

Nosotros **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y ocho años de edad, -----, del domicilio de -----, Departamento -----, con Documento Único de Identidad número -----, homologado; actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental, a nombre y representación del Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno seis – dos dos uno dos nueve cinco – uno cero uno – seis, tal calidad la demuestro con los documentos siguientes: a) Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; que contiene el acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital está a cargo y bajo responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Acuerdo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salario del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aprobada mediante Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho; artículo veinticuatro del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y por necesidades en el servicio, acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve al referido profesional, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Hospital Regional y Departamental del referido hospital, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA" o simplemente el "EL HOSPITAL", por una parte, y por la otra la señora **IRMA LISSETH HERNANDEZ REYES**, de cuarenta y dos años de edad; de ----- con residencia y domicilio , departamento de ----- ; portadora de mi ----- Documento Único de Identidad número -----, homologado.

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 02/2023
Resolución de Adjudicación No. 03/2023
Contrato No.008/2023

Actuando en mi carácter personal; en el transcurso de este instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA** y en el carácter con que comparecemos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO**. El Contratista se obliga a suministrar "Tortillas de Maíz Blanco" al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Ren-glón	Descripción del Producto	Cantidad	U/M	Precio Unitario	Valor Total	Empresa Adjudicada
1	Tortillas de Maíz Blanco, para el periodo de 17 de enero al 31 de diciembre de 2023. 3 Entregas diarias, de lunes a domingo y días feriados (según consumo) Desayuno Almuerzo Cena	38,460	c/u	\$ 0.13	\$ 4,999.80	Irma Lisseth Hernández Reyes
	Total adjudicado.....				\$ 4,999.80	

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este contrato los documentos siguientes: Solicitud o Requerimiento de compra, Término de Referencias o Especificaciones Técnica, Libre Gestión No. 02/2023, y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación número 02/2023; Orden de inicio, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último. **TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**: La Contratista se obliga a entregar las tortillas, tal como se describe en la Cláusula Primera se entregarán en el Departamento de Alimentación y Dietas, La Jefe del departamento verificará si el suministro está acorde al Contrato y hará la recepción correspondiente a presencia del Contratista o de la persona que ésta haya designado, a fin de confrontar si lo que se entrega es lo que se relaciona en el recibo. **CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO**. El monto total de este Contrato es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 02/2023
Resolución de Adjudicación No. 03/2023
Contrato No.008/2023

DE AMERICA (\$ 4,999.80), que el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, pagará a la Contratista o a quien esta designe legalmente; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO**. Para cubrir el importe de este Contrato, será cubierta con cargo al Fondo General de la Nación bajo el Cifrado Presupuestario 2023-3226-3-0202-21-1-54101 por valor antes mencionado; los cuales quedan automáticamente incorporados a este Contrato; si vencido este ejercicio fiscal no se cancelare en su totalidad este Contrato se constituirán los Cifrados Presupuestarios necesarios, los cuales se incorporarán de igual manera. **SEPTA: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS**. El monto total de este Contrato será pagado por El Hospital en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posterior a la presentación de parte del Contratista en la Unidad Financiera Institucional de un recibo a nombre del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima. **SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO**, La Administradora de Contrato estará a cargo de la encargada del Departamento de Alimentación y Dietas de este Hospital, será la responsable de la ejecución del presente contrato, y quien deberá darle cumplimiento al Artículo No. 82 Bis de la LACAP. **OCTAVA: CESION**. Queda expresamente prohibido al Contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO**. El Hospital podrá dar por terminado este Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) Que la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) Que la Contratista entregue el producto de inferior calidad a lo ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones estipuladas en este Contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre las partes o por el vencimiento del mismo. **DECIMA: CESACION DEL CONTRATO**. En caso de incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, El Hospital podrá notificar al Contratista, su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. En caso que el Contratista reincida en cualquier incumplimiento, el Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo notificarle por escrito esta decisión. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución de este Contrato hubiere necesidad de modificarlo, estas modificativas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Director del Hospital y se formalizará a través de una Resolución Modificativa. Queda acordado que el Hospital se reserva el derecho de

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 02/2023
Resolución de Adjudicación No. 03/2023
Contrato No.008/2023

incrementar el presente Contrato hasta en un porcentaje que no sobrepase el VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor total, para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa. **DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día **diecisiete de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.** **DECIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y cualquier otra ley aplicable a la materia. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones calle ruta Militar, salida a San Miguel, ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión y la contratista señala para el mismo efecto ----- . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos este contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES
DIRECTOR DEL HOSPITAL



SRA. IRMA LISSETH HERNANDEZ REYES
CONTRATISTA